



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECCION GENERAL PARA EL
DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

D. PEDRO PRIETO
ASOCIACIÓN CIUDADES KYOSEI
C/ COLEGIOS 12, 3 - 2B
28801 Alcalá de Henares
MADRID

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SUBPROGRAMA AVANZA
CONTENIDOS. EJERCICIO DEL DERECHO DE AUDIENCIA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS: Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Año 2008

SUBPROGRAMA: Avanza Contenidos

Solicitante: ASOCIACIÓN CIUDADES KYOSEI

Número de identificación del expediente: TSI-070100-2008-16

Título del proyecto: Diseño y Construcción como Software Libre de KYOSEI-POLIS: Entorno Virtual de Participación Ciudadana Municipal basado en herramientas Web 2.0, accesible, multilingüe y utilizable en todas las regiones españolas.

LA DIRECCION GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

En el ejercicio de las competencias que le atribuye la Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (BOE de 26 de febrero de 2008), de aquí en adelante, Orden de bases; y la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, modificada por Resolución de 1 de abril, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE 7 de marzo y 3 de abril de 2008, respectivamente), en adelante, Resolución de apertura de la convocatoria.

A la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación, según establece el apartado duodécimo de la Resolución de apertura de la convocatoria y que el proceso de evaluación se ha realizado aplicando los criterios de valoración de los proyectos, recogidos en la Orden de bases.

Ha elaborado la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL relativa al Subprograma Avanza Contenidos de esta convocatoria, **sujeta a la existencia de disponibilidades presupuestarias**, en cumplimiento de lo establecido en el punto 4, del artículo 24, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que da traslado a esa entidad, para el **ejercicio del derecho de audiencia**.

C/ CAPITAN HAYA, 41
28020 Madrid
Tel: 913462989
Fax: 913462674



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECCION GENERAL PARA EL
DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

TSI-070100-2008-16 Pág. 2

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Proponer la desestimación de la ayuda solicitada para la realización del proyecto reseñado al principio, presentado por esa entidad a esta convocatoria, por los motivos siguientes:

Como resultado del proceso de evaluación, la puntuación de corte en este Subprograma se ha establecido en puntos y la alcanzada por su proyecto ha sido de 3,8 puntos.

La solicitud presentada no ha alcanzado la puntuación de corte para ser objeto de ayuda, conforme a los criterios establecidos para este Subprograma en el anexo IV de la Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Las debilidades del proyecto están, fundamentalmente, en los siguientes criterios establecidos para este subprograma en el Anexo IV de la referida Orden de bases:

Adecuación a los objetivos de la Convocatoria.

TRAMITE DE AUDIENCIA

De acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Resolución de apertura de la convocatoria con esta publicación se inicia el trámite de audiencia para que en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de publicación de esta propuesta en el Portal Ayudatec del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es/portalayudas), pueda el interesado formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Si no se presentaran alegaciones, la propuesta de resolución provisional se elevará automáticamente a propuesta de resolución definitiva.

Posteriormente se elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver. La publicación de las listas definitivas de concesión de ayudas se realizará en Internet en el Portal Ayudatec del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es/portalayudas), surtiendo todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Madrid, a 17 de Septiembre de 2008

Luis Prieto Cuerdo

Subdirector General para la Sociedad Digital

C/ CAPITAN HAYA, 41
28020 Madrid
Tel: 913462989
Fax: 913462674